MINIMA CUANTIA

OBJETO: El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS DE SEGUIMIENTO A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER".

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
85	10	15	CENTROS DE SALUD
85	12	22	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEESS - Versión 2 del 24 de junio de 2022, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos clave la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

1. Análisis del Mercado:

1.1. Aspectos generales del Mercado:

Las valoraciones médicas ocupacionales forman parte esencial de las actividades de medicina preventiva y del trabajo que toda empresa debe incluir en su sistema de seguridad y salud laboral. Estas evaluaciones, al ser actos médicos, deben cumplir con requisitos legales como la confidencialidad, la rigurosidad científica y el consentimiento informado. Los resultados obtenidos son fundamentales para conocer el estado de salud de la población trabajadora y, a partir de ello, implementar programas de prevención y conservación que mejoren la salud de los empleados. Esto no solo beneficia a los trabajadores, sino que también aumenta la eficiencia y productividad del recurso humano dentro de la empresa, contribuyendo al éxito organizacional.

Los exámenes médicos ocupacionales no solo identifican el estado de salud de los empleados, sino que también permiten evaluar los riesgos presentes en el ambiente laboral, ayudando a las empresas a controlarlos de manera efectiva. Estos exámenes, regulados por normativas como la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015, son clave dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha impulsado la visión de la salud como un estado de bienestar integral, que incluye el aspecto físico, mental y social del trabajador, promoviendo condiciones laborales seguras y saludables

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

para asegurar su bienestar general y mejorar el entorno laboral.

El SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS DE SEGUIMIENTO A SERVIDORES, se encuentra enmarcado en el sector terciario, también conocido como sector de servicios. El sector terciario comprende todas las actividades económicas cuyo propósito es proporcionar los servicios que satisfacen las necesidades y demandas de la población. Este sector se caracteriza por la producción de bienes inmateriales, lo que incluye una amplia gama de servicios esenciales para el bienestar de la sociedad. Entre las actividades incluidas en el sector terciario se encuentran las financieras, turismo, hostelería, transporte, sanidad, educación y administración pública. Estas actividades están estrechamente relacionadas ya que, en conjunto, contribuyen al aumento del bienestar de los individuos al ofrecer servicios que no se traducen en la obtención de bienes materiales, pero son de vital importancia para la economía y la calidad de vida de las personas.

Este sector, es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización, automatización, mundialización, integración de la economía, aumento de la población y de los ingresos; por esta razón, se puede decir que es una actividad muy importante y en constante ejecución y crecimiento en todos los ámbitos de las tareas humanas.

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se convierten en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario.

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual se encuentra conformado por dos subsectores, **1) Servicios,** y 2) Comercio.

Encuesta Mensual de Servicios:

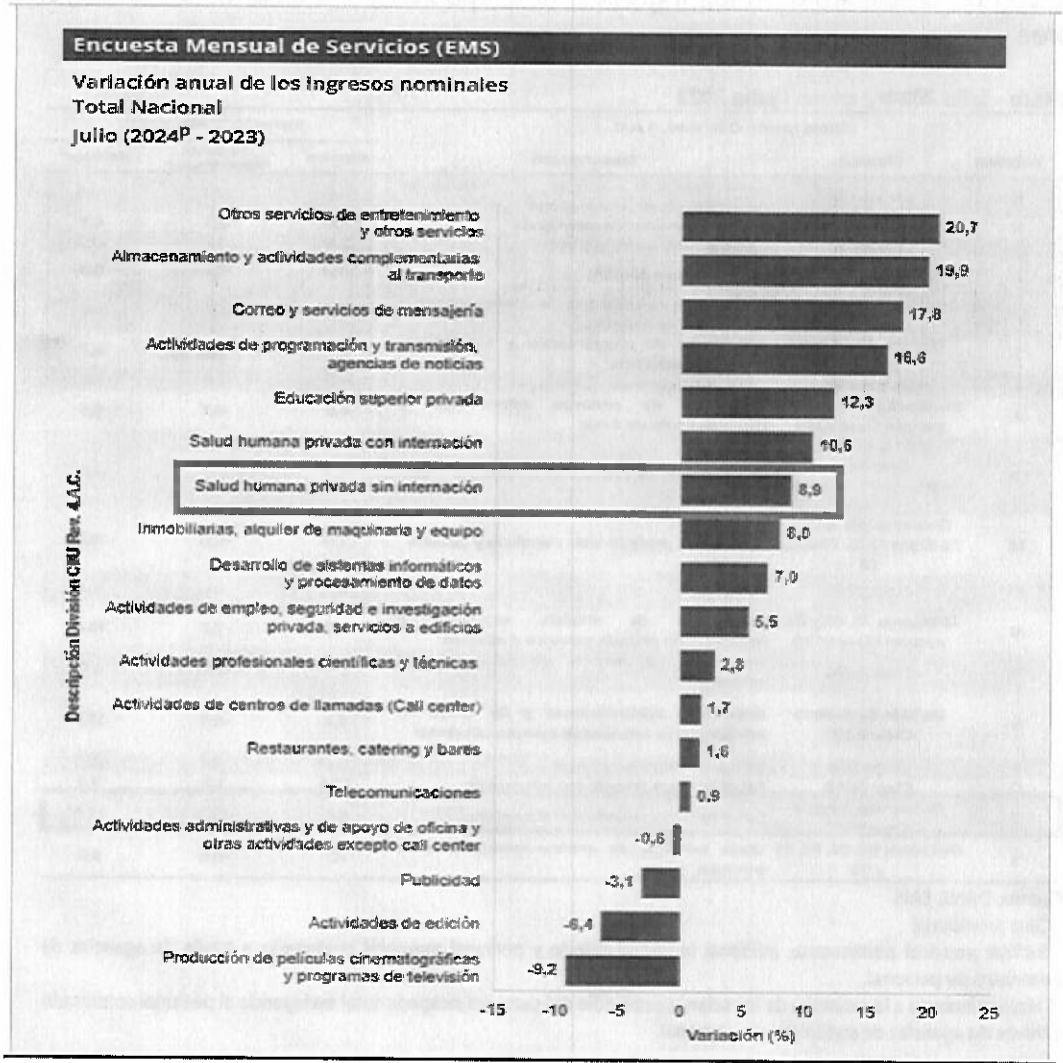
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Total nacional / Julio 2024p - julio 2023.

En el último boletín publicado por el DANE, se observa que, para julio de 2024, 14 de los 18 subsectores del sector de servicios presentaron una variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mismo periodo de 2023. Igualmente, 5 de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Este dato refleja un crecimiento en la demanda de servicios en esos subsectores y puede indicar una mejora en la situación laboral en esas áreas específicas de la economía. El aumento en el personal ocupado en el sector de servicios es un indicador positivo del dinamismo económico en dichos subsectores.



Fuente: Dane, EMS

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En consideración a lo que puede observarse en la siguiente tabla, en el año móvil hasta julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2023.

Es importante destacar que todos los subsectores presentaron un aumento en los salarios, lo que significa que, en promedio, los trabajadores en el sector de servicios experimentaron un incremento en sus remuneraciones. Esto puede ser un indicio de una mayor demanda de mano de obra calificada en el sector y un esfuerzo por parte de las empresas por retener y atraer talento. En general, estos datos reflejan un entorno económico favorable en el sector de servicios, con un crecimiento en los ingresos, la ocupación y los salarios en la mayoría de los subsectores.

Enero - julio 2024[p] / enero - julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,0	-0,1	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	-6,1	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,5	0,7	11,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,0	-7,4	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-7,3	1,2	8,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,8	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-6,3	9,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,8	-0,1	8,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	3,4	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,0	-5,0	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	6,5	2,1	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-10,1	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	-0,9	12,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-2,4	10,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,6	1,2	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	-0,05	11,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,1	-0,6	9,4

Fuente: DANE, EMS

[p] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

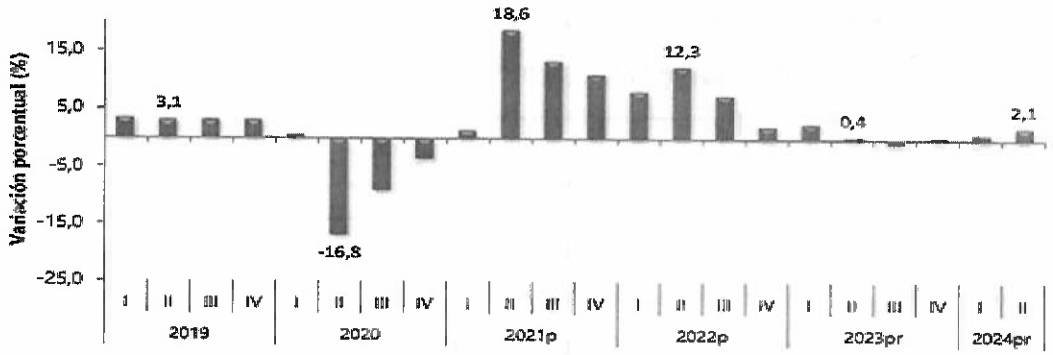
Fuente: Dane, EMS

Producto Interno Bruto (PIB):

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior". Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo con el último informe técnico publicado por el DANE, correspondiente al II Trimestre del 2024, frente al comportamiento del PIB, se puede evidenciar que el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: Dane, Boletín Técnico PIB.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

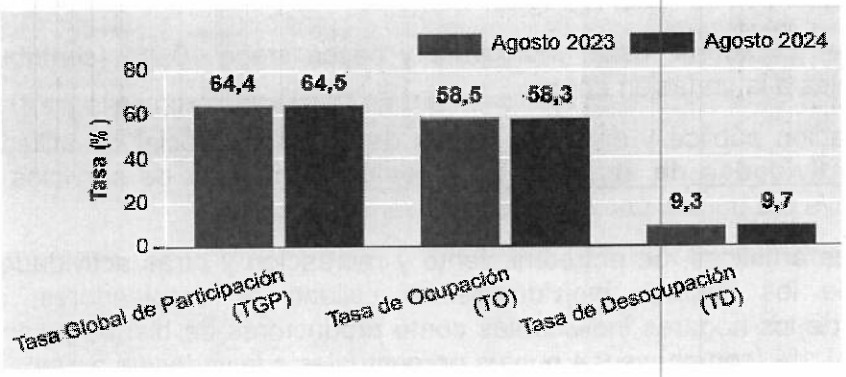
Se presenta a continuación el detalle del Valor Agregado por actividad económica y las tasas de crecimiento en volumen, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB

Población ocupada según rama de actividad

De acuerdo con la última publicación del Boletín técnico de la Gran Encuesta de hogares, para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: Dane. GEIH

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: Dane. GEIH

Salario Legal Vigente en Colombia

Se trae a colación en el presente estudio el salario mínimo legal, pues este puede tener un impacto significativo en el sector analizado, dado que influye tanto en la conducta de los consumidores como en la producción de las empresas, demanda, costos laborales, competitividad y distribución del ingreso.

Evolución del salario Mínimo en Colombia:



Fuente: Ministerio del trabajo

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.2. Perspectiva económica:

El BBVA Research, publicado el viernes 20 de septiembre de 2024, en https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-la-economia-de-colombia-la-remontada-sigue/, la economía de Colombia muestra señales de recuperación en el tercer trimestre de 2024, con avances en sectores clave como vivienda, exportaciones y manufactura. Aunque aún hay desafíos en la industria y la inversión, el país sigue en una senda de recuperación gradual.

- El aumento del 14,8% en exportaciones de manufacturas y del 13,9% en agropecuarios y alimentos refleja que la demanda externa sigue favoreciendo la recuperación económica.
- El crecimiento del 2,0% en la industria manufacturera en julio marcó un punto de inflexión, aunque persisten limitaciones estructurales que frenan su consolidación.
- La caída en el transporte de carga y la menor demanda de electricidad comercial en agosto destacan que los niveles de producción e inversión aún son bajos en la economía, aunque mejores que hace unos meses.

Adicional a lo anterior, siguiendo el informe de BBVA publicado en agosto 2024, se concluye frente a las perspectivas de la economía Colombiana, lo siguiente:

- En Colombia, el PIB crecerá 1,8% en 2024 y 2,8% en 2025 por la aceleración gradual del consumo de bienes (gracias a las menores tasas), la posterior dinámica de la inversión (primero en edificación no residencial, luego en maquinaria y finalmente en vivienda) y el repunte del consumo público.
- La reducción de tasas en EE.UU. y la menor inflación en Colombia permitirán acelerar el ciclo de bajadas de BanRep. Esperamos que la tasa se reduzca del 10,75% actual al 8,5% a final de 2024 y al 6% al final de 2025. Si bien, el sesgo sigue siendo hacia posibles menores rebajas de tasas.

Los factores que influyen en el poder de compra:

Varios factores influyen en el poder de compra de exámenes médicos, para personal vinculado de las entidades públicas. Algunos de estos factores son:

- *Estado de la economía:* El estado general de la economía colombiana, incluyendo factores como el crecimiento económico, la inflación y el desempleo, puede afectar la disponibilidad de fondos para la compra de este tipo de servicios.
- *Presupuesto disponible:* El presupuesto asignado para la realización de exámenes médicos de personal vinculado, el cual depende de las necesidades específicas de la entidad y del alcance de las mismas.
- *Prioridades de gasto:* Las prioridades de gasto de la organización también afectarán el poder de compra. Si la seguridad y la prevención de riesgos se consideran una prioridad alta, es más probable que se destinen recursos significativos para el suministro de este tipo de servicios.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- *Competencia en el mercado:* La competencia entre proveedores de servicios, puede afectar el poder de compra. Si hay varios proveedores en el mercado ofreciendo productos similares, es más probable que los precios sean competitivos.
- *Negociación y relaciones con proveedores*: Las habilidades de negociación y las relaciones establecidas con proveedores pueden influir en el poder de compra. Las organizaciones con buenas relaciones con proveedores pueden obtener descuentos o condiciones favorables en sus compras.
- *Condiciones económicas y políticas*: Las condiciones económicas y políticas del país pueden influir en el poder de compra. En momentos de recesión económica o inestabilidad política, las organizaciones pueden tener menos recursos disponibles para invertir en seguridad y prevención de riesgos.
- *Inflación:* Inflación (IPC): Indicador económico, cuyo valor numérico refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado de tiempo. Este indicador económico puede afectar el poder adquisitivo de las entidades estatales y otros compradores. Una inflación alta puede reducir el poder de compra, mientras que una devaluación de la moneda incrementa el precio de las materias primas, la maquinaria, los equipos, los bienes de capital. En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), **Salud (0,29%)** y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,53	0,67	0,08	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	-0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor

Para el mercado de servicios, es importante considerar varios aspectos que pueden influir en su funcionamiento y desarrollo de las operaciones comerciales:

- *Comportamiento del Mercado: por la libertad de* mercado, es natural la competencia entre diferentes proveedores del servicio. Es por ello que se presentan cambios en la demanda y en la oferta; otros factores como el crecimiento económico, la inversión en infraestructura, la realización de eventos y los cambios en los patrones de comercio pueden influir en el comportamiento del mercado.
- *Fluctuaciones de Precios Internacionales:* Las fluctuaciones en los precios internacionales de los bienes y servicios, así como de sus materias primas e insumos, pueden impactar en los costos operativos del servicio analizado.

Impacto de las Tasas de Cambio: Las fluctuaciones en las tasas de cambio pueden afectar los costos de importación de equipos, repuestos e insumos. Una devaluación de la moneda local puede encarecer los costos de importación, mientras que una apreciación puede hacer los servicios más competitivos en el mercado internacional.

Otros índices económicos representativos: Factores como el crecimiento económico, el desempleo, los niveles de inversión pública y privada, y las políticas fiscales también pueden influir en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores. Un entorno económico favorable puede estimular la demanda de estos servicios, mientras que condiciones desfavorables pueden tener el efecto opuesto.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3. Perspectiva internacional:

El Banco Mundial, en su informe, Perspectivas económicas mundiales, consigna que "a pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas."

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	6.3	3.0	2.6	2.6	2.7	2.7	0.2	0.0
Economías avanzadas	5.5	2.6	1.5	1.5	1.7	1.8	0.3	0.1
Economías emergentes y en desarrollo	7.3	3.7	4.2	4.0	4.0	3.9	0.1	0.0
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#:~:text=Comunicado%20de%20prensa-,Perspectiva%20mundial,mundiales%20incidir%C3%A1n%20en%20el%20crecimiento

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.4. Perspectiva técnica: para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de los servidores públicos del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

N.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	EXAMEN REALIZADO POR UN MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL/ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRENDE UNA EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL CON ÉNFASIS EN LOS FACTORES DE RIESGO A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL UTILIZADOS Y PATOLOGÍAS PRESENTADAS RELACIONADAS O NO CON SU ACTIVIDAD LABORAL. EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA PATOLOGÍA LOS SERVIDORES SERÁN REMITIDOS A SU EPS, DE ACUERDO CON EL CASO.
2	LABORATORIOS	PERFIL LIPÍDICO, PRUEBA QUE MIDE LAS CONCENTRACIONES DE DISTINTOS TIPOS DE GRASAS EN LA SANGRE: ES NECESARIO PRACTICAR: EL COLESTEROL TOTAL, LA LIPOPROTEÍNA DE ALTA DENSIDAD, O COLESTEROL HDL Y LA LIPOPROTEÍNA DE BAJA DENSIDAD O COLESTEROL LDL Y LOS TRIGLICÉRIDOS. GLICEMIA: PRUEBA REALIZADA CON LA SANGRE PARA MEDIR LOS NIVELES DE LA GLUCOSA SANGUÍNEA. HEMOGRAMA: SE USA PARA EVALUAR EL ESTADO DE SALUD GENERAL Y DETECTAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ENFERMEDADES, INCLUIDA LA ANEMIA, LAS INFECCIONES Y LA LEUCEMIA. COLESTEROL TOTAL: SIRVE PARA DETERMINAR EL RIESGO DE ACUMULACIÓN DE DEPÓSITOS DE GRASA (PLACAS) EN LAS ARTERIAS, LO QUE PUEDE PROVOCAR ARTERIAS ESTRECHAS U OBSTRUIDAS EN TODO EL CUERPO (ATEROESCLEROSIS). TRIGLICÉRIDOS: SE USA **PARA AVERIGUAR SU RIESGO DE ENFERMEDAD CARDÍACA, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR Y OTRAS AFECCIONES QUE INVOLUCRAN SUS ARTERIAS, COMO LA ENFERMEDAD ARTERIAL PERIFÉRICA**
3	OPTOMETRÍA	EXAMEN QUE DETERMINA LA AGUDEZA VISUAL DE LEJOS Y LA AGUDEZA VISUAL DE CERCA, CON O SIN CORRECCIÓN ÓPTICA, DETERMINA LA VISIÓN DE PROFUNDIDAD, LA DETERMINACIÓN DE LA VISIÓN CROMÁTICA (VISIÓN DE LOS COLORES), EL CAMPO VISUAL, LAS ALTERACIONES EN LA VISIÓN BINOCULAR Y DEMÁS AFECCIONES VISUALES; PARA LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO O RECOMENDACIONES DEL APARATO VISUAL Y OCULAR. SE ANALIZA LA ESTRUCTURA DEL OJO IDENTIFICANDO LAS ALTERACIONES Y EMITIENDO UN DIAGNÓSTICO DE ACUERDO CON LO ENCONTRADO POR EL PROFESIONAL, SE FORMULA LA CORRECCIÓN ÓPTICA Y SE ENVÍA UN TRATAMIENTO O SE REMITE AL ESPECIALISTA A SU EPS SEGÚN EL CASO.
PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA CONDUCTORES		
4	AUDIOMETRÍA	ANALIZAR FACTORES COMO LA TONALIDAD DEL SONIDO E IDENTIFICAR EL UMBRAL AUDITIVO DEL INDIVIDUO, DETERMINAR EL GRADO DE AUDICIÓN Y COMPROBAR SI SE HA SUFRIDO PÉRDIDA AUDITIVA.
5	ESPIROMETRÍA	ESTUDIO INDOLORO DEL VOLUMEN Y RITMO DEL FLUJO DE AIRE DENTRO DE LOS PULMONES, EVALUAR LA FUNCIÓN PULMONAR.
6	ALCOHOLIMETRÍA	NIVEL DE ALCOHOL EN LA SANGRE DE LA PERSONA EVALUADA, ESPECÍFICAMENTE DEL AIRE ESPIRADO POR UNA PERSONA.
7	CAPACIDAD MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ (PSICOSENSOMETRICO)	EVALUACIÓN QUE PERMITE MEDIR LA DESTREZA DEL CONDUCTOR PARA EJECUTAR ACCIONES PRECISAS Y RÁPIDAS UTILIZANDO LA AUDICIÓN, LA VISIÓN Y LOS MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES EN FORMA SIMULTÁNEA. INCLUYE LA COORDINACIÓN MANUAL, BIMANUAL Y LA COORDINACIÓN ENTRE ACELERACIÓN Y FRENADO.

Nota 1: Las alcoholimetrías deben ser realizadas por el prestador del servicio en las instalaciones del laboratorio que indique el contratista. (sabiendo que solo aplicara en un laboratorio en el Distrito de Medellín.

Nota 2: El INDER Medellín, establecerá con el contratista los exámenes a practicar de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

acuerdo con las necesidades de la Entidad especialmente cuál será la forma en la cual se practicarán los exámenes de Espirometría si hay lugar a ello, procurando minimizar los riesgos de transmisión y acatando siempre las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y del Gobierno Nacional en cuanto a la implementación de medidas de protección relacionadas con la pandemia, aclarando que el Inder Medellín únicamente pagará los servicios efectivamente prestados.

Para satisfacer la necesidad, se requiere tener en cuenta lo establecido en la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 y demás normas vigentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución mencionada los exámenes médicos ocupacionales son:

Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso.
Evaluación médica ocupacionales periódicas (Programadas o por cambio de ocupación).
Evaluaciones post-incapacidad o reingreso.
Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del servidor público para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Evaluaciones médicas periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad. El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Evaluaciones post-incapacidad o reingreso: Excepcionalmente se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 90 días, o según criterio del Comité Paritario de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Contenido de la evaluación médica: Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor público y por el médico evaluador, con indicación de los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional, indicando el tipo de evaluación.

El contratista que realice la evaluación médica ocupacional deberá aplicar el formato específico diseñado por el contratista previa aprobación por parte de la Entidad con el fin de registrar la información de la evaluación médica; la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales deben ser acordes con la Resolución 2346 de 2007, que en el artículo 8 establece:

"***Artículo 8°***. *Contenido de la evaluación médica. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.*

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
Persona que realiza la evaluación médica.
Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
Actividad económica del empleador.
Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
Datos resultantes del examen físico.
Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente."

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales: Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Excepcionalmente y previo estudio, análisis y concepto del médico contratistas, se programarán conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Dichas valoraciones complementarias deben ser realizadas por los perfiles idóneos para cada prueba de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, con el propósito de garantizar la calidad de los resultados de estas.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del servidor.

Duración de la consulta: La duración promedio de la consulta por servidor, deberá ser como mínimo de (20) minutos.

Infraestructura física: Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de preingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, pos-ocupacionales, de egreso y reingreso se realizarán en los consultorios que determine el proponente. Se da la claridad en que las pruebas de alcoholimetría deben realizarse en las instalaciones de la Entidad.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

Informe o Diagnóstico de Salud: Se debe presentar mensualmente a la Entidad el diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reingreso o egreso: Una vez practicado el examen la copia de este y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor público; adicionalmente, el concepto deberá ser remitido inmediatamente al INDER Medellín.

Además del respectivo concepto sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo servidor es apto, apto con recomendaciones o no apto, y en caso de recomendaciones, el médico deberá presentarlas para que el nominador las adopte según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al INDER Medellín, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación, entre otros aspectos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico: Una vez practicado el examen la copia de este y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor público; adicionalmente, el concepto deberá ser remitido inmediatamente al INDER Medellín. Dichos documentos deberán ser entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
Conclusiones.
Recomendaciones.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales – no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente al INDER Medellín, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación, entre otros aspectos.

El informe global o diagnóstico de salud de los exámenes de control periódicos realizados, debe ser entregado por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de estos. Dicho informe deberá presentarse conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. Adicionalmente, el proveedor debe llevar una base de datos, con la relación individual por trabajador con sus principales diagnósticos y conductas específicas a seguir en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sumado a lo anterior, es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del INDER Medellín, para cuando sea requerida.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, con destino al INDER Medellín con el fin de remitir al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo del INDER Medellín.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1918 de 2009 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Articulo 2 por la cual se modifica el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, *"La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica."*.

Por lo anterior, el contratista será el responsable de la custodia y deberá entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

LICENCIAS: Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el Trabajo y/o salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

1.5. Perspectiva legal:

1. Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección a seguir es el de selección de mínima cuantía.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el INDER, que el presente proceso de selección se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, por lo que resulta aplicable el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

2. Análisis de la demanda:

2.1. Adquisiciones previas del INDER:

El INDER Medellín por su objeto social desde hace varios años viene celebrando contratos cuyo objeto está relacionado con la prestación del servicio de exámenes ocupacionales.

Algunos de los contratos ejecutados por el Instituto con el mismo o semejante alcance del presente proceso para las dos vigencias anteriores son los siguientes:

CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	CC/NIT	VALOR CONTRATO
6700026541	21/10/2022	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLLIN INDER	ALMAVID SALUD SAS	9009102890	3.329.201,00
6700028683	31/03/2023	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS	8909337261	2.940.100,00

Se puede observar que, a lo largo de su existencia, la Entidad ha contratado servicios similares o idénticos en diversas ocasiones. Es preciso aclarar, que la modalidad de contratación depende de las necesidades puntuales de la Entidad y del presupuesto disponible para cada vigencia, para los casos allí listados la modalidad utilizada fue la Mínima Cuantía.

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios:

A continuación, se relacionan procesos de selección llevados a cabo con objetos similares al analizado en el presente documento:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	RENOBO-CD-438-2024	DIRECTA	EXAMENES MEDICOS - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	33.971.700 COP	2024
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	CDN-1000-GP-IP-006-2024		PRESTACION DE SERVICIOS EXAMENES MEDICOS	5.316.676 COP	2024
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	095 DE 2024		EXAMENES MEDICOS 2	30.000.000 COP	2024
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN	MC 21 DE 2024	MINIMA CUANTIA	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	26.300.000 COP	2024
GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMAZ-SAMC-028-2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EXAMENES MEDICOS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA))	137.968.000 COP	2024

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CUANTIA	(PRESENTACIÓN DE OFERTA)		
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DTTF-MC-007-2024	MINIMA CUANTIA	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	28.000.000 COP	2024
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO	DIRECTA 335-2024	DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS	27.066.700 COP	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	REST-SMC-016-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	14.000.000 COP	2024
MUNICIPIO DE COGUA	IPMC-022-2024		EXAMENES MEDICOS	20.000.000 COP	2024
PERSONERIA DE BUCARAMANGA	MC-006-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	3.000.000 COP	2024
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	INFI-MC-010-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIOS AMBIENTALES, INSPECCION PUESTO DE TRABAJO, APLICACIÓN DE BATERIA POR RIESGO PSICOSOCIAL Y DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	22.973.833 COP	2024
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	MC 02-2024	MINIMA CUANTIA	EXAMENES MEDICOS	85.000.000 COP	2024

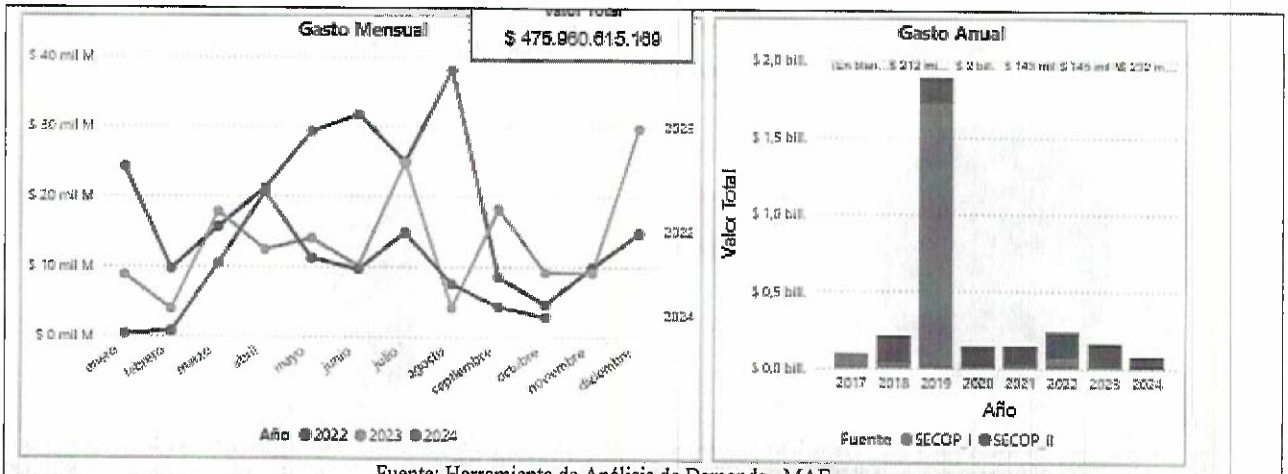
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2021 al 2024:

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere al tipo de servicio analizado, esto con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2021 al 10/10/2024
Códigos UNSPCS: Los señalados al inicio del documento
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP I y SECOP II
Modalidad: Competitiva.

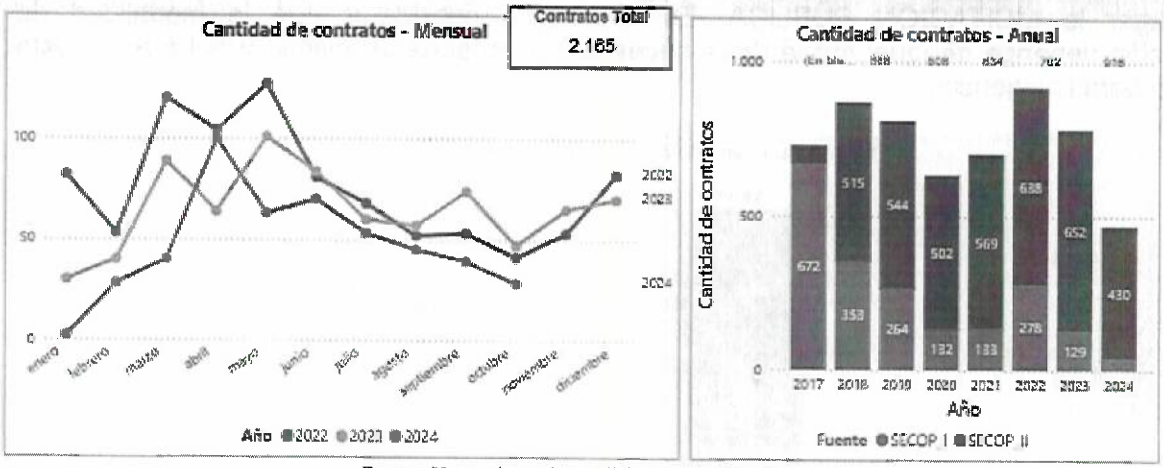
De acuerdo con los datos obtenidos se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 18 de octubre de 2024, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones cuyos códigos UNSPSC corresponden a los contenidos en el proceso analizado. El valor total contratado en las vigencias tomadas como referencia corresponde aproximadamente a $475.960.615.169.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

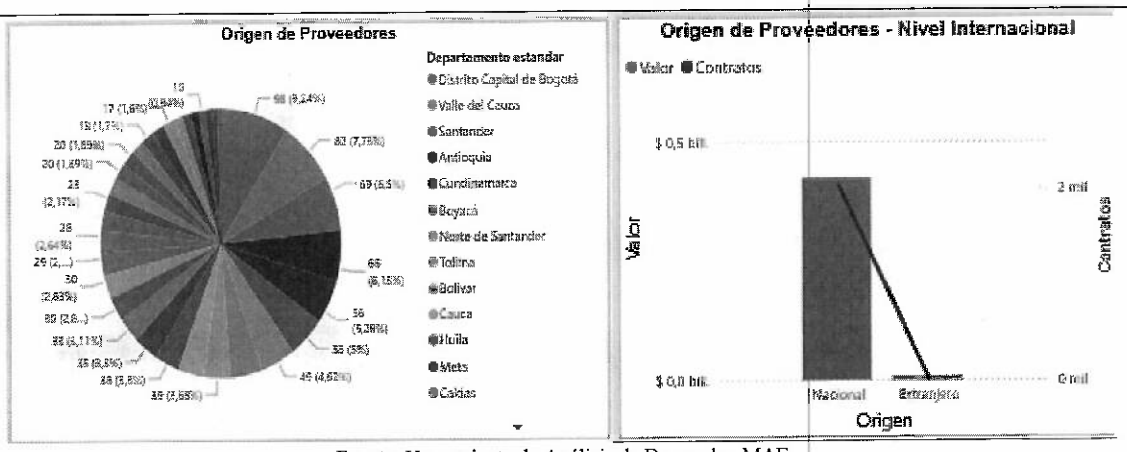
Adicional a lo anterior, es posible observar que se han acreditado un total de 2.165 contratos a nivel nacional.



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

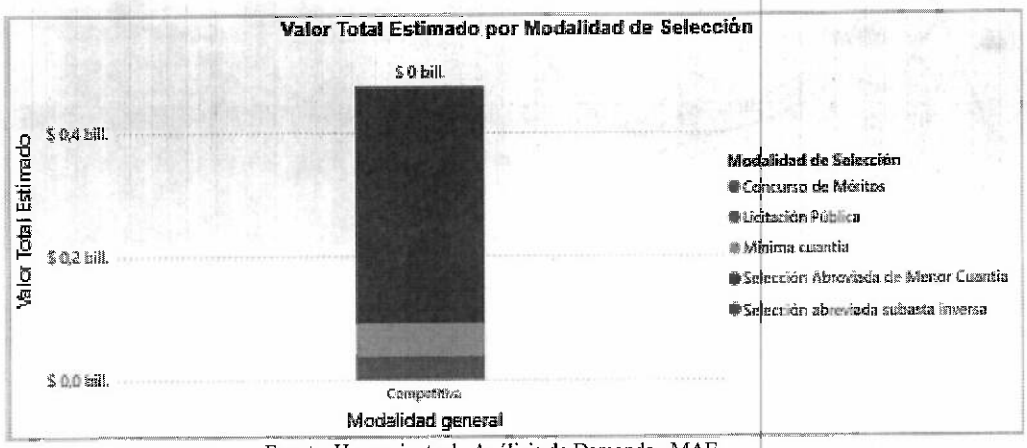
Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar la ubicación de los proveedores a nivel nacional que hacen parte del mercado relacionado con el código filtrado, evidenciando que los proveedores se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional e incluso el mercado cuenta con oferentes del servicio con origen extranjero.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

La modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, seguido por LA MINIMA CUANTIA y en tercer lugar la LICITACIÓN PÚBLICA. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende de igual forma de la necesidad puntual de la entidad y del presupuesto asignado para la vigencia.



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

3. Análisis de la oferta:

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

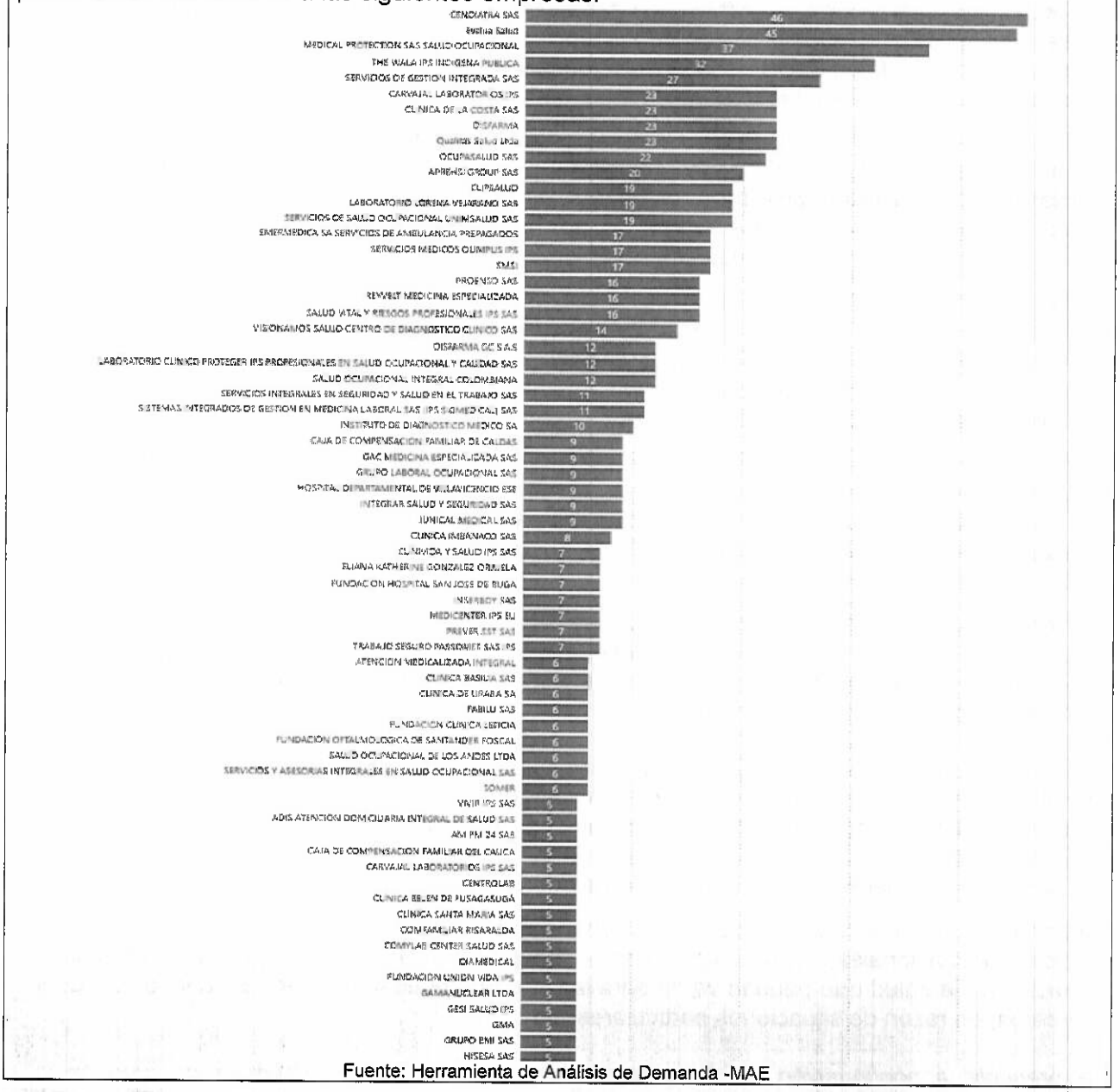
3.1. ¿Quién vende?:

Identificación de proveedores en el mercado nacional:

La Entidad realizó búsqueda de procesos en el SECOP II, por medio de la herramienta MAE

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

(Modelo de Abastecimiento Estratégico) de Colombia Compra Eficiente, identificando como proveedores del servicio a las siguientes empresas:



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda -MAE

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

En Colombia, la legislación que regula los exámenes médicos ocupacionales se basa principalmente en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. A continuación, se mencionan algunas de estas normativas:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. Ley 1562 de 2012: Esta ley, conocida como la Ley de Riesgos Laborales, establece las disposiciones generales para la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo en Colombia. En esta ley se establece la obligación de los empleadores de realizar exámenes ocupacionales a sus trabajadores, tanto antes de la vinculación laboral (exámenes preempleo) como de forma periódica durante la relación laboral (exámenes periódicos).

2. Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo): Este decreto reglamenta la Ley 1562 de 2012 y establece las pautas y procedimientos específicos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en Colombia. Define los requisitos, periodicidad y contenido de estos exámenes, así como las obligaciones de los empleadores y las instituciones de salud encargadas de llevar a cabo dichos exámenes.

3. Resolución 2346 de 2007: Esta resolución del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) establece las directrices técnicas y administrativas para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en Colombia. Define los estándares mínimos de calidad, la estructura de los exámenes y los aspectos relacionados con la evaluación de la aptitud de los trabajadores.

4. Resolución 0312 de 2019: Esta resolución, emitida por el Ministerio de Trabajo, regula aspectos específicos relacionados con la gestión de riesgos laborales, incluyendo la prevención y el control de riesgos ocupacionales. Establece pautas para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos en el entorno laboral, lo que está directamente relacionado con la realización de estos exámenes.

Es importante destacar que estas normativas se actualizan periódicamente, por lo que es fundamental consultar la legislación vigente y los cambios normativos más recientes para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones relacionadas con los exámenes médicos ocupacionales en Colombia.[1]

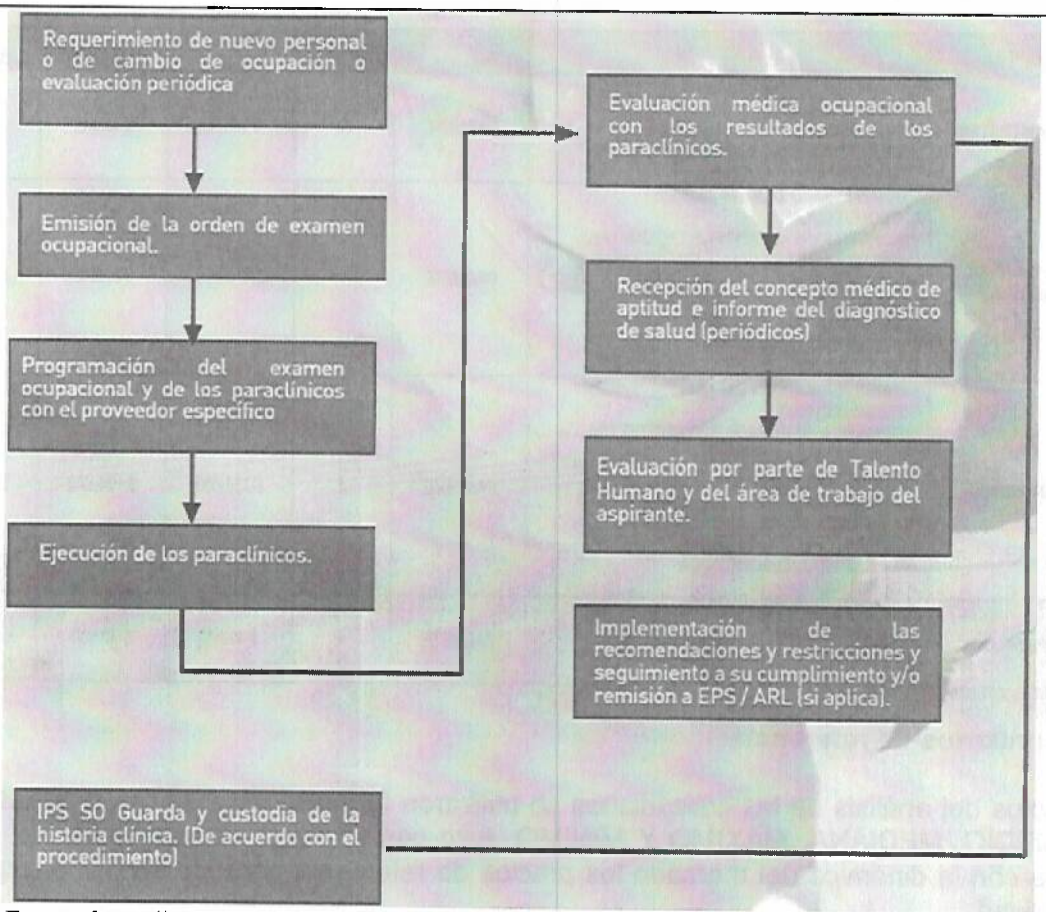
De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Se presenta a continuación un flujograma que da cuenta de la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio requerido:

[1] https://www.protegerips.com/legislacion-que-regula-los-examenes-medicos-ocupacionales/

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Fuente: https://www.arlsura.com/images/construccionsegura/documentos/herramienta_guia.pdf

La exposición de los trabajadores a riesgos ocupacionales es el lei motiv de la existencia de los Servicios de Salud Ocupacional, cuya acción se plasma en la práctica de exámenes ocupacionales como el medio más efectivo para realizar su filosofía preventiva, cual es detectar la enfermedad ocupacional en su estado preclínico, pues en esta etapa aún es posible tomar medidas preventivas para evitar su progreso, manteniendo así la salud del trabajador y por tanto su capacidad laboral. El siguiente es el resumen de actividades.[2]

4. Estudio del mercado

Una vez realizado el sondeo de posibles empresas que pueden satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, con el fin de conocer los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a varias empresas del sector. recibiendo para los efectos tres las cuales se detallan en el presente ANALISIS DE MERCADO:

	ALMAVID	SAN IGNACIO	FIRMÉDICA

[2] [2] https://www.arlsura.com/images/construccionsegura/documentos/herramienta_guia.pdf

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÍTEM	PERFIL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ADMINISTRATIVO	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **OPTOMETRIA** **VISIOMETRIA** (REALIZADA POR OPTÓMETRA COMO LO EXIGE LA NORMA)	PAQUETE	68	$ 70.000	$ 45.600	$ 69.700
2	TRABAJO EN ALTURAS	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **VISIOMETRIA** (REALIZADA POR OPTÓMETRA COMO LO EXIGE LA NORMA) **AUDIOMETRIA** **GLICEMIA** **HEMOGRAMA** **COLESTEROL TOTAL** **TRIGLICERIDOS**	PAQUETE	1	$ 110.000	$ 99.600	$ 101.500
3	CONDUCTOR	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **VISIOMETRIA** (REALIZADA POR OPTÓMETRA COMO LO EXIGE LA NORMA) **AUDIOMETRIA** **ESPIROMETRIA** **COLESTEROL TOTAL** **GLICEMIA** **PRUEBA PSICOSENSOMETRICA** ALCOHOLIMETRÍA	PAQUETE	2	$ 146.000	$ 124.600	$ 125.600
4	OPERATIVO	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **VISIOMETRIA** (REALIZADA POR OPTÓMETRA COMO LO EXIGE LA NORMA)	PAQUETE	4	$ 42.000	$ 32.600	$ 41.400

Precios unitarios de referencia:

Para efectos del análisis de las cotizaciones se utilizaron formulas estadísticas diversas, como el PROMEDIO, MEDIANA, MAXIMO Y MINIMO, esto con el objeto de establecer de manera razonable con la dinámica del mercado los precios de referencia para los servicios requeridos por la Entidad.

El criterio utilizado en este caso para el establecimiento de los **PRECIOS UNITARIOS** de referencia es **MIXTO (para el caso PROMEDIO, MEDIANA Y MINIMO),** se presenta en la siguiente tabla el resultado obtenido:

					ANÁLISIS NÚMERICO				PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
ÍTEM	PERFIL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO		
1	ADMINISTRATIVO	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **OPTOMETRIA** **VISIOMETRIA** (Realizada por optómetra como lo exige la norma)	Paquete	68	$ 61.767	$ 69.700	$ 70.000	$ 45.600	$ 61.767	4.200.133
2	TRABAJO EN ALTURAS	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS** **OSTEOMUSCULAR** **VISIOMETRIA** (Realizada por optómetra como lo exige la norma) **AUDIOMETRIA** **GLICEMIA** **HEMOGRAMA** **COLESTEROL TOTAL** **TRIGLICERIDOS**	Paquete	1	$ 103.700	$ 101.500	$ 110.000	$ 99.600	$ 101.500	101.500

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3	CONDUCTOR	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA** (Realizada por optómetra como lo exige la norma) **AUDIOMETRIA ESPIROMETRIA COLESTEROL TOTAL GLICEMIA PRUEBA PSICOSENSOMETRICA**	Paquete	2	$ 132.067	$ 125.600	$ 146.000	$ 124.600	$ 124.600	249.200
4	OPERATIVO	**EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR VISIOMETRIA** (Realizada por optómetra como lo exige la norma)	Paquete	4	$ 38.667	$ 41.400	$ 42.000	$ 32.600	$ 38.667	154.667
PRESUPUESTO ESTIMADO										**$ 4.705.500,00**

Valor presupuesto estimado:

Del análisis realizado es posible concluir que el presupuesto estimado para el cumplimiento del objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS DE SEGUIMIENTO A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER", asciende a la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.705.500),** incluidos todos los impuestos, costos, directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

JHON JAIRO PIEDRAHITA VILLA
Profesional Especializado

Vo.Bo. financiera María Alejandra Cañola Estrado Contratista Financiera	Vo. Bo. Técnico Karen Tatiana Londoño Muñoz Contratista SAF	Vo.Bo. Jurídico Juan Manuel López Moreno Contratista Jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.